

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12:30 horas del día 4 de julio de 2023, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de las personas Trabajadoras y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe



Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RRHH
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Carlos Mantilla López	Director de RR.HH. D.A.N. Cercanías y S.P. RENFE Viajeros
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planificación, Control y Sist. de RR.HH.
Laura Bravo San Juan	G. Área Selección, Desarrollo Carreras Prof. Ment.
Antonio Tejero Roldán	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías
Ricardo Corcuera Gómez	Gerente de Área de RR.HH. D.A.N. A.V. y SS.CC. RENFE Viajeros
Manuel Joaquín Sanz Martínez	Gerente de Área de RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Representación Legal de las personas Trabajadoras

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Alejandro Martínez Treceño	SEMAF
Adrián García Mayor	SEMAF
Javier Calderón Pascual	SEMAF
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Paula Fernández Colado	CCOO
María Monsalve Cabañas	CCOO
Sandra Edo Narváez	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Fernando Bustamante Romero	UGT
Pablo Saeta Tejero	SFF-CGT
Luis Báez Criado	SF-Intersindical



La reunión formalmente convocada, es continuación de la celebrada el pasado 28 de junio y tiene por objeto el siguiente orden del día:

- Adecuación jornada cláusula 5ª del III CC Grupo Renfe

En relación con el punto único del orden del día, la Dirección del Grupo Renfe, envió en el día de ayer a los integrantes de esta comisión, en línea con las consideraciones realizadas por la representación legal de las personas trabajadoras, un nuevo borrador de propuesta de adecuación de la jornada conforme a los términos recogidos en la cláusula 5ª del III Convenio Colectivo. Con el objetivo de que, para las personas trabajadoras adscritas a cuadros de servicio, la jornada laboral en cómputo anual también sea de 1.536 horas en 213 días de trabajo, la jornada cíclica se obtendrá a razón de 7 horas y 13 minutos por cada día de trabajo, en base a ello se ha modificado la redacción de la Normativa laboral vigente en el Grupo Renfe en aquellos puntos específicos en los que se hacía alusión a unas jornadas superiores a las previstas en este convenio colectivo.

Debatidas las propuestas, la mayoría de la Comisión Negociadora conformada por la Dirección del Grupo Renfe y las organizaciones sindicales de SEMAF, CCOO y UGT valoran positivamente la propuesta y ACUERDAN:

- 1) Los documentos que se anexan al acta.
- 2) Que dada la retroactividad en la aplicación de la regulación de las jornadas desde el 1 de enero de 2023 para las personas trabajadoras adscritas a cuadros de servicio, ambas partes acuerdan que los tiempos que dan derecho al descanso compensatorio puedan disfrutarse hasta el 30 de junio de 2024.
- 3) La adecuación a la nueva jornada de los diferentes aspectos acordados en esta reunión, no agota el tratamiento que deba abordarse en las mesas técnicas del III Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE

